

Constancia secretarial: Señor Juez deo constancia que el día 20 de enero de pasado, se ingresaron los datos del presente proceso en el registro Nacional de Emplazados (ver archivo 18). A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas López

Maria Alejandra Cuartas López
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-22

Asunto: Nombra curador ad litem

Vencido el término previsto en el numeral 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, procede el Despacho a nombrar como curador ad litem de la señora **Ana María Álzate Cañas y la Constructora Guayacanes S.AS.**, al abogado **Santiago Quiroz Ospina**, ubicado en la calle 44 No.84-23, oficina 304 C.C. la América, celular 322-738-39-99, y correo electrónico: asesoriasjabogados@gmail.com, para suplir la notificación personal y continuar el trámite del proceso hasta su culminación.

Se advierte al togado que para la notificación personal del proceso como curador ad litem, deberá asistir al despacho de lunes a viernes de 9 a 11 y de 2 a 4 pm.

Como gastos de curaduría se le fija la suma de \$ 500.000, los cuáles serán cancelados por la parte actora, quien deberá gestionar su notificación.

Notifíquese,

Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

macl

